e vezino de la dicha abdad especialmente para que por nos otros y en nombre de la universidad de la dicha
abdad podades parescer e paresçedes ante la alaza del rey e reyna nuestros señores e ante los señores
del su muy alto consejo e dezir e procurar todas las cosas conçernientes a bien e utilidad de la dicha abdad
segund que mas largamente las llenays declaradas e especificadas por vuestro memorial firmado del nombre
del escrivano mayor del nuestro ayuntamiento de vuestra tierra o como si para que podades alçar y alçades a Sancho de
Aronis regidor de la dicha abdad el juramento e pleito omenaje que fiso en manos del señor corregidor e mose
Juan Cabrero de dicho alcaçar toledano en el dicho juramento e pleito e omenaje contenido los primeros que llego a cargo
de la dicha abdad para los fasedes sobre testimonio e librar en toda la libertad que les pertenesçe de los señores
contadores de sus altezas e de los tomar a la dicha abdad a cuyo conplido e bastante poder como nos a
vemos e tenemos para todo lo que dichos de suso e en el dicho memorial se contiene e para cada una cosa
e parte dello otorgamos e conplido e bastante e es mesmo lo damos e otorgamos e cedemos e gaspa
samos a vos el dicho Alvaro de Aronis regidor suso dicho con todas sus yrçadençias e dependençias
anexidades e conexidades e con franca e libre e general administraçion e prometemos de lo a
todo por firme rato e grato estable e valedero para agora e para siempre jamas e sin esçe
ptiçes relevaçion de presente vos relevamos de toda cosa de pleito e sta ysdaçion e fiadurie so la
clausula del dicho que es dicha en latin judicatum sisti judicatum solvi con todas sus clausulas
acostumbradas para lo qual asi tener guardar e conplir obligamos los bienes propios e rentas de nos
el dicho concejo e de la universidad de la dicha abdad muebles e rayzes avidos e por aver en todo lugar
en testimonio de lo qual otorgamos esta carta de poder ante el escrivano del nuestro ayuntamiento e testigos yuso escriptos que fue
fecha e otorgada en la dicha cibdad de Murçia de mill e quinientos e veinte e dos dias del mes de octubre año del nasçimiento
del nuestro salvador Jhesu Christo de mill e quinientos e veinte e dos años testigos que fueron presentes al otorgamiento de esta
carta de poder especialmente para ello llamados e rogados Juan de Chinchon e Julian de Palazol e Andres de Palo
mares vecinos de la dicha abdad de Murçia.

memorial de las cosas que a de negoçiar Alvaro de Aronis con el rey e reyna nuestros señores

primeramente

Que suplicaçion e notificaçion a sus alazas de los agravios que esta abdad rresçibe en las cosas que della se
quiere servir asi en la gente como bestias su alaza en bromadar que de todos los lugares deste reyno de
Murçia se muy e se bestias para llevar el bastimento de provisiones de la mar para el rreçel e los que este cargo
an traydo escusa a los lugares de la mançiendas del valde rrecote e de otros lugares de las otras mançiendas
que son en el reyno de Murçia e de los lugares del señor adelantado de lo qual esta abdad es muy agraviada
y esto mesmo se faze en lo de los castellanos que pagan los judios e moros de lo qual las otras moreras
que estan en esta abdad y en su termino son muy agraviadas de tal manera que se despueblan e se van a los dichos
lugares e sentos

Que lo segundo la suplicaçion que la abdad fase por el corregidor mose Juan Cabrero que se a otorgado en lo ne
goçiar con sus alazas e que le mande que venga luego a la rreçibir su ofiçio porque nos fase su ab
sençia mucho daño a las cosas del servicio de sus alazas e al bien publico desta abdad e que nos provean
de otro si el no puede venir e que mire bien cuesto la persona que nos sy el dicho mose Juan Cabrero no pudiere
venir.